El presente proceso de selección se rige por el Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes.
Fecha: Octubre 17 de 2019
Dependencia: Facultad de Artes Escénicas

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONTRATO:

El Instituto Departamental de Bellas Artes-Institución Universitaria del Valle y la Secretaría de Educación Municipal y en su apuesta por conocer, acompañar y fortalecer las iniciativas artísticas y deportivas de las Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad de Santiago de Cali, desde el año 2016 viene desarrollando diferentes acciones entre las que se destacan el diagnóstico y mapeo de las iniciativas en estas dos áreas, acompañamiento ajustado a las necesidades de cada institución y articulaciones con la Red de docentes de educación física y artística de las instituciones educativas de Cali.

Este año, en el marco del contrato interadministrativo No. 4143.010.26.654 de 2019, firmado entre las dos instituciones, proyecto "Fortalecimiento al desarrollo de estrategias artísticas y deportivas que complementen los procesos de formación integral en las I.E.O de Cali", al igual que el año anterior, dentro de las acciones programadas, se realizará entrega de dotación de material educativo pertinente, para el desarrollo de prácticas artísticas y deportivas en las 20 I.E.O. Se hace fundamental para el desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación en las I.E.O, la entrega del componente de dotación, el cual permite la consolidación de los proyectos liderados por las instituciones en el proceso de experiencias de saberes y la construcción de estrategias didácticas PPT Tiempo libre y Estilos de Vida Saludable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2, DECRETO 1082 DE 2015):

Se requiere contratar la compra de artículos de Sonido, Audio, Video para la dotación de material educativo pertinente para el desarrollo de prácticas artísticas y deportivas en las 20 I.E.O de la ciudad de Cali.

2.1. ALCANCE DEL PROCESO:

A continuación, se relacionan los artículos requeridos en este proceso:

ITEM	ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cabina recargable	Parlante de audio/ cabina recargable	2
2	Cabina de Sonido	Cabina amplificadora 15"x 300wts incluye trípode y micrófono	2
3	Micrófonos Metálicos	Micrófonos PGA 48 XLR	6

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

4	Monitores	Monitor 12" 2 entradas , micrófono y USB	4
5	Soporte (base) para guitarra	Base soporte para colocar las guitarras en ensayos y presentaciones	6
6	Stand (base) para teclado	Base doble tubo para colocar en diferentes alturas un teclado, stand para teclado.	5
7	Piaña (base) para micrófono	Base adaptable para ubicar micrófono de alta calidad	4
8	Estuche semiduro para teclado de 8 octavas	Estuche para guardar un teclado de 8 octavas ref. P115	2
9	Estuche semiduro para teclado de 5 octavas	Estuche para guardar un teclado de 5 octavas	2
10	Cabina de Sonido activa, auto amplificada 15"	Cabina de 300-400 watts RMS, salida activa con conector a bafle pasivo	1
11	Cabina pasiva 1000 watts	sistema pasivo gama completa a dos vías, altavoz graves de 15" motor compresión 1,75	1
12	Trípode metálico para parlante (soporte-Base para bafle)	Trípode metálico para parlante tamaño aprox 15x11x63 mecanismo liviano, fácil de armar y transportar	2
13	Micrófono pg. 5 o su 100 o sm 5	Micrófono PG 58 o 50/100 o sm58, de excelente calidad	4
14	Base (piaña) de piso para micrófono	Base (piaña) de piso para micrófono ajustable con soporte para el micrófono	3
15	Cable para cabina de 25 mts	Cable para cabina de 25 mts, kcs 30 de excelente calidad	25 mts
16	trípode para micrófono de Mesa	trípode para micrófono de mesa, ajustable con soporte	5
17	Micrófono inalámbrico	Micrófono inalámbrico PGx24/beta 58 de mano / UHF	1
18	Micrófono de Solapa	Sistema de micrófonos UHF fifine de 20	4
19	Micrófono	kit pro dj UHV -412M micrófono inalámbrico mano UFH	juego x2
20	Video Beam	Resolución: SVGA (800x600), Brillo/Lumen: 3300 en blanco 3300 en color	1
21	soporte para pared inclinable	soporte para pared inclinable para TV de 32 a 55 pulgadas	1
22	Televisor de 43"	Televisor de 43 LED FHD Smart TV	1
23	Video Beam (proyector)	Video beam -proyector 1080-2020 lumens	1
24	cable para Guitarra y bajo eléctrico	Cable para guitarra y bajo eléctrico 6 metros	2

2. TIPO DE CONTRATO:

Compra Mínima Cuantía.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co y el plan de adquisiciones de la entidad, lo requerido por el Instituto se clasifica de la siguiente manera:

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1,2,10,11,24	52	16	15	27	Altavoces activos
3,13,1	52	16	14	20	Micrófonos
5,6,15	45	11	15	0	Atriles, sistema de Audio y accesorios
7,14,16	52	16	16	11	Soporte para micrófono
8,9	60	13	15	17	Estuche maleta de mano protectora para instrumentos musicales
12	52	16	16	10	Soporte para parlantes
17,18	52	16	15	51	Micrófono inalámbrico y sistema de amplificación de instrumentos
20,23	45	11	16	16	Proyectores de video
21	45	11	18	2	Soporte para televisor
22	52	16	15	5	Televisores
25	56	10	1	5	Ensamble o secciones de paneles
26	60	13	15	6	Accesorios para instrumentos de cuerda

El proponente debe contar en su experiencia con la clasificación de bienes y servicios y cumplir con el objeto solicitado.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

De conformidad con el objeto del contrato anotado, el contratista prestará el servicio acorde con lo que se establece a continuación y deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad de los elementos a suministrar.

- Adjuntar la ficha técnica de todos los artículos solicitados, descritas anteriormente en el numeral 2.1.
- Garantizar la compra y entrega de la totalidad de los artículos.
- Garantizar la buena calidad de los artículos solicitados.
- La entrega de los artículos se debe realizar en el Instituto Departamental de Bellas Artes, en la dirección Avenida 2 Norte #7N-66, Centenario, Cali, Valle del Cauca.
- Contar con la experiencia en servicios de esta índole. Como mínimo dos certificaciones de objetos similares.
- Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Nota:

1- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
2- No se aceptarán auto certificaciones realizados por el mismo proponente.

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

Ciudad de Santiago de Cali, Instituto Departamental de Bellas Artes, en la dirección Avenida 2 Norte #7N-66, Centenario, Cali, Valle del Cauca.

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

Para fijar el monto del proceso, se hicieron cotizaciones a diferentes empresas de la región y otras ciudades, por valores unitarios, teniendo en cuenta que los precios ofertados deben incluir IVA y los impuestos a que dé lugar la contratación.

En relación a los artículos de Audio y video, se solicitó cotización a cuatro (4) proveedores que manejan este tipo de artículos: Musical Cedar, Audio Centro, JJ torres suministros y Evolucionemos S.A.S, de los cuales solo se tuvieron en cuenta tres (3) proveedores que se relacionan en la proyección.

El valor del mercado se proyecta con los valores cotizados por las marcas y referencias indicadas por las empresas mencionadas. A continuación, se presenta la relación de las cotizaciones de acuerdo a los artículos solicitados:

ITEM	COTIZANTE	V/r Unidad (IVA incluido)
1	JJ TORRRES SUMINISTROS	$13.625.000
2	MUSICAL CEDAR	$23.625.300
3	AUDIOCENTRO	$26.109.866
	TOTAL PROMEDIO	**$21.120.056**

De igual forma se realizó un análisis del sector, teniendo en cuenta el objeto contractual, para ello se consultó en la página del SECOP I procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten características y sirven como referencia para el análisis del mercado.

AÑO	ENTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
2019	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN	nov-19	Compra de Televisor Smart tv de 43 pulgadas	$ 1,500,000

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	EDUCATIVA LOMA HERMOSA - MEDELLÍN			
2019	TOLIMA - CONSERVATORIO DE IBAGUÉ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO - IBAGUÉ	MNSDSASCV-98-2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDEO PROYECTORES O VIDEO BEAN, Y ACCESORIOS	$22.918.000,00
2019	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE - CALI	4143.046.26.27-2019	COMPRA EQUIPOS DE SONIDO, CABINAS, AMPLIFICADORES, MICROFONOS, CABLEADO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SEDE CENTRAL SANTA FE, MANUEL REBOLLEDO Y RICARDO NIETO.	$13.145.930,00

4.1. ASPECTO TÉCNICO:

El proveedor debe cumplir con los requerimientos realizados por la entidad, referente a los elementos a suministrar.

4.2. ASPECTO LEGAL:

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

5. ANÁLISIS FINANCERO:

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, cuenta con un presupuesto oficial estimado de costo para esta actividad del evento de: **CATORCE MILLONES OCHOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($14.810.000) MCTE**, Proyecto: "Fortalecimiento al desarrollo de estrategias artísticas y deportivas que complementen los procesos de

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

formación integral en las IEO de Cali" dentro del marco del contrato interadministrativo No. 4143.010.26.654 de 2019 firmado entre el Instituto departamental de Bellas Artes-Institución Universitaria del Valle del Cauca y la Secretaria de Educación Municipal.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación es: 20191336 de 17 OCT 2019

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El valor estimado del presente contrato a precios del mercado es de aproximadamente **CATORCE MILLONES OCHOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($14.810.000) MCTE, INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual y se tiene disponibilidad de la siguiente manera:

Rubro Pptal	Nombre	Proyecto	Valor
2.321.01.140.08	DOTAR DE MATERIAL EDUCATIVO A LAS IEO. - Dotar de material educativo pertinente para el desarrollo de prácticas artísticas y deportivas en 20 IEO.	1322-Proyectos intersectoriales y de servicio. Contrato interadministrativo No. 4143.010.26.654 de 2019 firmado entre el Instituto departamental de Bellas Artes-Institución Universitaria del Valle del Cauca y la Secretaria de Educación Municipal.	$14.810.000

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Será el 30 de octubre de 2019. Los precios ofertados por el oferente seleccionado permanecerán inmodificables hasta el día de prestación de servicio.

5.3. FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan un único pago previa expedición del certificado de recibo a satisfacción de los bienes y servicios por parte del supervisor del contrato, supeditado a la disponibilidad presupuestal del pago anual mensualizado de caja CAP, para lo cual el proveedor presentará factura donde detalla los servicios prestados, y la documentación exigida por Ley para poder cancelar.

6. ANALISIS DE RIESGO

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con la normatividad vigente se debe Identificar los siguientes criterios:

1. **Riesgo:** Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.

2. **Estimación y Tipificación**: Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.

3. **Asignación:** Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.

Teniendo en cuenta el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ITEM	TIPIFICACION	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACIÓN (BAJO- MEDIO O BAJO SEGÚN DETERMINE LA ENTIDAD)	ASIGNACIÓN
1	Riesgo Técnico de Operación	Incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Medio	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
2	Riesgo Regulatorio	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para la celebración o ejecución del contrato.	Bajo	Este riesgo debe ser asumido por el contratista
3	Riesgo Técnico de Operación	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de	Bajo	Este riesgo debe ser

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

		seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias o regulatorios administrativos		asumido por el contratista
4	Riesgo Técnico de Operación	No pago en el término pactado	Alto	Este riesgo debe ser asumido por la entidad

7. Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCION, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

De calidad y cumplimiento en el correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo a este contrato correspondan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un periodo de 6 meses adicionales al cumplimiento.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, si se requiere exigir póliza de garantías.

SUPERVISOR Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

NOMBRE Y CARGO DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

OSWALDO ALFONSO HERNÁNDEZ DÁVILA
Decano Facultad de Artes Escénicas (FAE)

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN AUTORIZA:

RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

PROYECTÓ Y ELABORÓ: CATALINA DÁVALOS – Asistente Administrativa-Contratista
REVISÓ Y APROBÓ: JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS - Vicerrector Administrativo y Financiero
Vo. Bo.: LADY VIVIANA LEON RUIZ – Asesora Jurídico

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.